



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00048-00
EJECUTANTE:	BRAYAN ARLEY ORTÍZ SERNA
EJECUTADO:	ARTURO ALEXANDER YERENA ÁLVAREZ

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, aportada por la parte ejecutante, sin haberse presentado objeción alguna y luego de haberse revisado por el Despacho, quien no la encuentra ajustada a derecho, se le imparte modificación y se declara en firme conforme a lo establecido al mandamiento de pago librado el día 31 de enero de 2019 (fl. 58 a 59).

Quedando la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Capital \$ 2.426.488.00(se adjunta liquidación):

Son: Dos millones cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos ml/cte.

Líquidese por Secretaría las costas del proceso, fijándose las agencias en derecho en el equivalente al 7% del valor de la respectiva obligación, las cuales arrojan la suma de \$ 169.854.00.


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL.
JUEZ

De conformidad con el artículo 366 del C. General del Proceso, procede la Secretaria del Despacho a liquidar las costas del proceso ejecutivo.

Agencias en derecho	\$ 169.854.00
Gastos procesales	\$ 0.00
Total	\$ 169.854.00

Son: Ciento sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos ml/cte.

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de 2019.


CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral art 145 del CPT y SS., se fijan las costas del proceso ejecutivo en la suma de \$ 169.854.00 para que, si a bien lo tienen, interpongan los recursos de Ley, conforme al numeral 5º del artículo antes citado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE
MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 144 y estados electrónicos N° 102 el 19 de noviembre de 2020, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO.
Secretaria

catarr

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CTO.					
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
RADICADO:	2019-00048				
Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>	6,00%	0,49%			
Tasa nominal mensual pactada >>>	0,50%				
Resultado tasa pactada o pedida >>>	0,50%				
Resultado tasa pactada o pedida >>>	0,50%				
CAPITAL:	\$2.137.875,00				
VIGENCIA		TASA	LIQUIDACION		
<i>DESDE</i>	<i>HASTA</i>	FINAL	DÍAS	INTERESES	
01-ago-18	31-ago-18	0,50%	30	10.689,38	
01-sep-18	30-sep-18	0,50%	30	10.689,38	
01-oct-18	31-oct-18	0,50%	30	10.689,38	
01-nov-18	30-nov-18	0,50%	30	10.689,38	
01-dic-18	31-dic-18	0,50%	30	10.689,38	
01-ene-19	31-ene-19	0,50%	30	10.689,38	
01-feb-19	28-feb-19	0,50%	30	10.689,38	
01-mar-19	31-mar-19	0,50%	30	10.689,38	
01-abr-19	30-abr-19	0,50%	30	10.689,38	
01-may-19	31-may-19	0,50%	30	10.689,38	
01-jun-19	30-jun-19	0,50%	30	10.689,38	
01-jul-19	31-jul-19	0,50%	30	10.689,38	
01-ago-19	31-ago-19	0,50%	30	10.689,38	
01-sep-19	30-sep-19	0,50%	30	10.689,38	
01-oct-19	31-oct-19	0,50%	30	10.689,38	
01-nov-19	30-nov-19	0,50%	30	10.689,38	
01-dic-19	31-dic-19	0,50%	30	10.689,38	
01-ene-20	31-ene-20	0,50%	30	10.689,38	
01-feb-20	29-feb-20	0,50%	30	10.689,38	
01-mar-20	31-mar-20	0,50%	30	10.689,38	
01-abr-20	30-abr-20	0,50%	30	10.689,38	
01-may-20	31-may-20	0,50%	30	10.689,38	
01-jun-20	30-jun-20	0,50%	30	10.689,38	
01-jul-20	31-jul-20	0,50%	30	10.689,38	
01-ago-20	31-ago-20	0,50%	30	10.689,38	
01-sep-20	30-sep-20	0,50%	30	10.689,38	
01-oct-20	31-oct-20	0,50%	30	10.689,38	
				810	288.613,13
				Capital	2.137.875,00
				intereses	288.613,13
				TOTAL: CAPITAL+INTERESES:	2.426.488